



**MINISTERIO
DE VIVIENDA
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

**CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-**

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por el señor Rector Ingeniero Químico Jorge BROVETTO y por OTRA PARTE: el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado por el señor Ministro don Raúl J. LAGO, conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos al servicio de los intereses nacionales y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación entre sus organismos técnicos en áreas de interés común, acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1o.-: Las partes contratantes se comprometen a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte.- -----

ARTICULO 2o.-: Para la mejor ejecución del presente convenio, se creará una Comisión Mixta integrada por representantes de ambas partes.- -----

Serán cometidos de la citada Comisión Mixta: -----

a) evaluar y delimitar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación técnica y científica.- -----

b) analizar, proponer y aprobar programas de cooperación técnica y científica.-----

c) evaluar los resultados de la ejecución de proyectos específicos.-----

ARTICULO 3o.-: Para los fines del presente convenio, la cooperación técnica y científica entre las partes podrá comprender las siguientes formas: -----

a) intercambio de información científica y tecnológica. -----

b) comunicación recíproca respecto a becas y a la realización de cursos, conferencias, seminarios y congresos nacionales e internacionales.-----

c) realización conjunta o coordinada de programas de educación, investigación y desarrollo en las áreas específicas del Ministerio y la Universidad.- -----

**MINISTERIO
DE VIVIENDA
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

d) organización de cursos, seminarios y conferencias sobre temas de interés nacional relacionados con la competencia del Ministerio y el interés académico de la Universidad.-----

e) creación o fortalecimiento de institutos de investigación o centros de perfeccionamiento. -----

f) cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes. -----

ARTICULO 4o.-: En la ejecución de las diversas formas de cooperación técnica y científica podrán utilizarse, entre otros, los siguientes medios: -----

a) puesta en funcionamiento de un régimen de practicantado para estudiantes universitarios, con la finalidad de lograr un contacto precoz del educando con la práctica de su profesión. -----

b) envío de profesionales al exterior para su especialización en temas que interesen a las partes contratantes, asegurando el mejor aprovechamiento de la capacitación adquirida.-----

c) concesión de premios a docentes, estudiantes y profesionales, para estimular la realización de estudios o trabajos de investigación en temas de interés nacional.

d) invitación a técnicos uruguayos de alto nivel que se encuentren desempeñando actividades en el exterior a participar en los cursos, seminarios, conferencias, investigaciones o proyectos especiales que se realicen.-----

e) intercambio de información con Universidades y Organismos técnicos del exterior.-----

f) cualquier otro medio que sea convenido por las partes contratantes.- -----

ARTICULO 5o.-: La Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros Organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente Convenio.-----


